OTROSÍ ACLARATORIO No 01

CONTRATO	2023.463
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**BIOEXPLORA SAS**
NIT/CC	900124904-0
OBJETO	**ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI, ANTIOQUIA**
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA ($348.242.790) PESOS M/CTE INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **LINA MARIA TAMAYO HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.755.985 obrando en nombre y representación legal de la entidad **BIOEXPLORA SAS** identificada con NIT 900124904-0, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí aclaratorio bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**

1. Entre Municipio de Caracolí Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-013-2023 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para ejecución del proyectoestudios básicos de amenazas por fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial del Municipio

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante invitación privada No. 232 de 2023

3. Que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo del proceso del 21 de septiembre de 2023, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad **BIOEXPLORA SAS** con quien se suscribió contrato de consultoría No. 2023.463 mediante plataforma secop II el 22 de septiembre de 2023

4. Que por error involuntario de digitación se cometió yerro en el primer párrafo del contrato ubicado en la página uno al diligenciar los datos incorrectos del representante legal de la entidad contratista, Por lo tanto, se requiere corregir aclarando los datos correctos como se dispone a continuación.

Entre los suscritos a saber, de una parte, ***LILIANA ESCOBAR ORREGO*** *identificada con cédula de ciudadanía* ***No. 43.983.022*** *en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "****EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"*** *vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con* ***NIT. 901.105.143-5****, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará* ***EMDUCE****, y de otra parte* ***LINA MARIA TAMAYO HERRERA*** *identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.755.985 obrando en nombre y representación legal de la entidad* ***BIOEXPLORA SAS*** *identificada con NIT 900124904-0 y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones:*
1. *Entre Municipio de Caracolí Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-013-2023 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para ejecución del proyecto estudios básicos de amenazas por fenómenos de movimientos en masa, inundación y avenida torrencial del Municipio". **2.** Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante invitación privada No. 232 de 2023 **3**. Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo del proceso del 21 de septiembre de 2023, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad* ***BIOEXPLORA SAS*** *el cual ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA*** *se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI, ANTIOQUIA*

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 22 de septiembre de 2023El

contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

LINA MARÍA TAMAYO HERRERA
REPRESENTENTA LEGAL
BIOEXPLORA SAS

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Asesora Jurídica		22-09-2023
Revisó	Ana María López – Asesora Jurídica		22-09-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		22-09-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normasy disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.